

AUTO No. 01849

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante memorando SJ-ULA 03670 fechado febrero 17 de 1999, el Jefe de la Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, solicita al representante legal de la Clínica Reina Sofía, que de acuerdo a las actividades que realiza y el consumo histórico de agua mayor a los 2000 m3/mes, considera conveniente se les solicite que presenten un plan de manejo ambiental.

Que mediante aviso fechado febrero 17 de 1999, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente, da inicio al trámite de los planes de manejo ambiental.

Que mediante oficio con radicado DAMA 007319 fechado marzo 30 de 1999, el representante legal de la Clínica Colsanitas S.A. Clínica Reina Sofía, aclara que la institución ha remitido la información requerida y solicitan una reunión en aras de aclarar dudas para un óptimo desarrollo del programa.

Que mediante concepto técnico 009485 fechado julio 8 de 2008, la Secretaria Distrital de Ambiente, relaciona los expedientes que se le adelantan a la Clínica Colsanitas S.A. Clínica Reina Sofía, entre los que se encuentran el DM-06-1999-136, correspondiente al plan de manejo ambiental y concluye una serie de requisitos que debe cumplir la citada entidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control ambiental al Plan de Manejo

AUTO No. 01849

Ambiental contenidas en el expediente DM 06-1999-136, seguido a la Clínica Colsanitas S.A. Clínica Reina Sofía, teniendo en cuenta que existen actividades que no requieren instrumentos administrativos de manejo y control ambiental, de conformidad con los Artículos 7, 8 y 9 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, motivo por el cual es procedente ordenar el archivo de las actuaciones administrativas correspondientes, al igual que la citada entidad cuenta con un proceso mediante el cual se le realiza control y seguimiento.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas relacionadas con el trámite de aprobación del plan de manejo ambiental, contenidas en el expediente DM-06-1999-136.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de

AUTO No. 01849

recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambienten se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente DM 06-1999-136, correspondiente al plan de manejo ambiental de la Clínica Colsanitas S.A. Clínica Reina Sofía ubicada en la Diagonal 127 A No 31 – 48, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el Artículo anterior se da traslado al grupo de expedientes de esta Secretaria, para que proceda al archivo de las presentes actuaciones administrativas contenidas en el citado expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de la Clínica Colsanitas S.A. Clínica Reina Sofía, ubicada en Diagonal 127 A No 31 – 48 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para tal fin disponga la entidad.

AUTO No. 01849

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de agosto del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

EXP DM 06-1999-136

Elaboró:

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C: 79420413	T.P: 184543	CPS: CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/01/2013
---------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/05/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/04/2013

Aprobó:

Haipha Thracia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/08/2013
--------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------